

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza-Cundinamarca j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 # 8 –60 Piso 2 Barrio La Cita Funza –Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., marzo 11 de 2022 al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2016-00922, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte **demandante**.

COSTAS – ART. 366 DEI	L C.G.P.
ORDINARIO LABORAL	
252863105001 2016 00922 00	
PEDRO EMILIO PÁEZ GÓMEZ	
PRODUCTOS RAMO S.A.	
MARZO 11 DE 2022	
e and state of the standards over in the same	WALOR
FOLIO	VALOR
120 y 126 vuelto	\$3′500.000
	\$3'500.000
	ORDINARIO LABORA 252863105001 2016 PEDRO EMILIO PÁEZ PRODUCTOS RAMO MARZO 11 DE 2022 FOLIO 120 y 126

LUZ SOFIA MORALES HERNANDEZ

Secretaria

Conscjo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE

TRABAJO - 2016-00922-00

DEMANDANTE: PEDRO EMILIO PÁEZ GÓMEZ

DEMANDADO: PRODUCTOS RAMO S.A.

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho obrante a folio 132 del expediente se encuentran ajustadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., esta es APROBADA.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR